

sidente, D. Pedro Pinart, Vicepresidente, D. Víctor Soley, Secretario y D. Ramón Planas Portaz, Vicesecretario, á los cuales se deben en gran parte los éxitos alcanzados, han demostrado que si para desempeñar ciertos cargos se necesita inteligencia, laboriosidad, moral, desinterés, independencia y valor, sería bastante difícil, por no decir imposible, encontrar otras personas que pudiesen substituirles con ventaja.

Es verdad que la Mesa de la Sección Profesional ha contado con el decidido apoyo del señor Presidente del Colegio y de la Junta de Gobierno y que todos y cada uno de los trascendentales asuntos de dicha índole, puestos sobre el tapete se han estudiado y resuelto de mancomún entre ambas Juntas, pero también es verdad que los laureles de las numerosas victorias alcanzadas, débense especialmente á los trabajos de la expresada Mesa.

Es indudable que la principal valla que se nos opone para extinguir el intrusismo es la deficiencia de las anticuadas leyes orgánicas que hoy rigen y que debieran ser substituídas por otras amoldadas á las actuales necesidades.

Los Colegios de Médicos de Madrid, de Barcelona y de las demás provincias se han ocupado con perseverancia de este asunto, cuya resolución favorable se impone.

También los señores Senadores y Diputados médicos y farmacéuticos, han tratado seriamente de este particular con el mayor interés y acierto.

Nuestro distinguido compañero el Senador D. Manuel Iglesias y Díaz presentó en la Alta Cámara el día 31 de Mayo del actual año, una proposición de ley contra el ejercicio ilegal de las profesiones médicas, proposición de suma importancia y trascendencia.

El proyecto de ley que nos ocupa tiende manifestamente á la modificación del Código penal en el sentido de que las infracciones que hoy día son consideradas como faltas constituyan delitos, que es la reforma reclamada por los Colegios y la clase.

Lo verdaderamente eficaz y práctico hubiera sido que dicha proposición hubiese resuelto de una manera clara y franca la doctrina que constituye su fondo; esto es, dicha modificación del Código en el expresado sentido.

Sin embargo, comprendemos, que no siempre es posible conseguir lo que se desea, aún cuando sea justo y útil, y que sólo en oportunas ocasiones debe plantearse la resolución de importantes problemas.

Por esto el Dr. Iglesias, con suma intención, pretende resolver de una manera indirecta y *diplomática*, problema tan difícil.

Por esto la proposición de tan eminente compañero, á pesar de parecer la repetición de disposiciones vigentes y no aparentar la trascendencia que tiene, refleja el talento de su autor y reviste extraordinario alcance.